

CREASE LA QUINTA SECCION DE LA PROVINCIA INGAVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ CON CAPITAL, LA (MARKA) SAN ANDRES DE MACHACA.

LEY Nº 2350 LEY DE 7 DE MAYO DE 2002 JORGE QUIROGA RAMIREZ PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1°.-

Crease la Quinta Sección de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz con Capital, la (Marka) San Andrés de Machaca; comprendiendo dentro de su jurisdicción los siguientes Cantones: 1. San Andrés de Machaca como el TAYPI (centro), 2. Villa Artasihue (Art´asiwi) del Ayllu, Qullana; 3. Laquinamaya (Lakinamaya) del Ayllu, Liwita; 4. Nasacara (Nasa q´ara) del Ayllu, Chuqi, que corresponden al área de ARANSAYA; los cantones, 5. Mauri (Mawri), 6. Villa Pusuma (Phusuma) Alto Machaca del Ayllu, Pata Achakana; 7. Chunkara Quta, 8. Sombra Pata del Ayllu, Manqha Achakana; 9. Conchacollo (Kuncha qullu) del Ayllu, Yaru; correspondientes al área de URINSAYA respectivamente. ARTICULO 2°.-

Las colindancias de la Quinta Sección de Provincia son: al Norte, con la República del Perú y la Sexta Sección de la Provincia Ingavi; al Este con la Provincia Pacajes; al Sur con las Provincias Pacajes y José Manuel Pando; al Oeste con una parte de la Provincia José Manuel Pando y la República del Perú. ARTICULO 3°.-

Los límites definidos con la identificación de puntos y coordenadas UTM, establecidos por la ex Comisión Interministerial de Límites, son: ARTICULO 4°.-

Apruébase los Anexos 1 referido al Mapa Escala 1: 265 000 y Anexo 2, referido a la descripción de límites, mismos que forman parte de la presente Ley. ARTICULO 5°.-

De conformidad con los artículos 6º de la Ley Nº 2150, de 20 de noviembre de 2000 y el artículo 5º de la Ley Nº 2235, de 31 de julio de 2001, la nueva Unidad Política Administrativa adecuará su Régimen de Gobierno Municipal conforme a la definición de Municipio Sociocultural Homogéneo, mismo que será normado por disposición legal específica. ARTICULO 6°.-

El Instituto Geográfico Militar queda encargado de la demarcación y levantamiento cartográfico correspondiente de acuerdo a los límites establecidos en los artículos precedentes y los anexos que forman parte de la presente Ley. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los treinta días del mes de abril de dos mil dos años. Fdo. Enrique Toro Tejada, Luis Angel Vasquez Villamor, Wilson Lora Espada, Félix Alanoca Gonzáles, Néstor Guzmán Villarroel, Juan Huanca Colque. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de mayo de dos mil dos años. FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Alberto Leytón Avilés; Augusto Arévalo Dorado MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL, Ramiro Cavero Uriona. ANEXO 2 REPUBLICA DE BOLIVIA DEPARTAMENTO DE LA PAZ PROVINCIA: INGAVI SECCION DE PROVINCIA: QUINTA LIMITE NOR ESTE

Se inicia en el PUNTO N° 111 con C.G. de Latitud 16° 39' 05" Sur y Longitud 69° 00' 00" Oeste ubicado en el margen derecho del Río Desaguadero, límite Internacional Bolivia Perú, en dirección Sur Este hasta el PUNTO N° 116 con C.G. de Latitud 16° 40' 38" Sur y Longitud 68° 58' 21" Oeste, localizado en el punto tripartito sobre el Río Desaguadero; pasando por el Punto 116 A ubicado en el río Desaguadero con C.G. de Latitud 16° 40' 21" Sur y Longitud 68° 58' 25" Oeste. LIMITE ESTE

Empieza en el PUNTO N° 116, continuando en dirección Sur al PUNTO N° 188 con C.G. con C.G. de Latitud 16° 43' 26" Sur y Longitud 68° 57' 47" Oeste, ubicado en el Río Desaguadero; pasando por el Punto 116 C ubicado en el río Desaguadero con C.G. de Latitud 16° 41' 07" Sur y Longitud 68° 58' 20" Oeste. El límite sigue el curso del Río Desaguadero pasando por: PUNTO N° 187 A con C.G. de Latitud 16° 46' 02" Sur y Longitud 68° 58' 06" Oeste en el punto conocido como Titi pata en medio del cauce principal del Río Desaguadero; PUNTO N° 187 B con C.G. de Latitud 16° 46' 08" Sur y Longitud 68° 58' 15" Oeste en medio del cauce principal del Río Desaguadero; PUNTO 186 A con C.G. 16° 48' 43" de Latitud Sur y 68° 54' 04" de Longitud Oeste localizado en medio del puente de Awallamaya; PUNTO N° 185 con C.G. de Latitud 16° 49' 55" Sur y Longitud 68° 53' 22" Oeste, ubicado al Nor Este de Yapuqullu; PUNTO 186 B con C.G. de Latitud 16° 50' 07" Sur y Longitud 68° 52' 53" Oeste localizado en el cauce principal del Río Desaguadero; PUNTO N° 184 con C.G. de Latitud 16° 51' 12" Sur y Longitud 68° 49' 00" Oeste (Norte Laguna Aripuni); PUNTO N° 90 con C.G. de Latitud 16° 54' 45" Sur y Longitud 68° 47' 16" Oeste, situado al Nor Este de Arimani. LIMITE SUR

Se inicia en el PUNTO N° 91 CON C.G. de Latitud 16° 56' 01" Sur y Longitud 68° 45' 53" Oeste continuando aguas abajo del Río Desaguadero, hasta el PUNTO N° 93 con C.G. de Latitud 17° 02' 44" Sur y Longitud 68° 50' 58" Oeste, ubicado en la desembocadura del Río Qullpa Jawira, pasando por el PUNTO N° 92 con C.G. de Latitud 17° 00' 20" Sur y Longitud 68° 51' 24" Oeste, situado en dicho Río al Oeste de la Comunidad Janq'u Phuch'u. El límite prosigue por el Río Qullpa Jawira y luego por la Quebrada Taypi Qullu Jawira hasta el PUNTO N° 94 con C.G. de Latitud 17° 02' 46" Sur y Longitud 68° 54' 15" Oeste, ubicado entre el Cerro Chuqi Qhawa y el Cerro Wila Nasa al Este de la Comunidad Kisu Warani. Siguiendo en dirección Sur Oeste hasta el PUNTO N° 95 con C.G. de Latitud 17° 03' 45" Sur y Longitud 68° 55' 50" Oeste, ubicado en ladera Oeste del Cerro Utani Apu (4060 m.s.n.m), pasando por la cima de este Cerro a 4247 m.s.n.m., continuando por la Quebrada sin nombre hasta el PUNTO N° 96 con C.G. de Latitud 17° 04' 00" Sur y Longitud 68° 57' 14" Oeste, localizado en el camino que une las Comunidades de Villa T'inkhachi - Achakanani, prosiguiendo por dicho camino en dirección Sur hasta el PUNTO N° 97 con C.G. de Latitud 17° 05' 49" Sur y Longitud 68° 57' 43" Oeste, situado en la intersección del citado camino con la Quebrada Ñiq'i Jawira para seguir en dirección Oeste por dicha Quebrada hasta llegar al PUNTO N° 98 con C.G. de Latitud 17° 03' 52" Sur y Longitud 69° 01' 05" Oeste, ubicado en el camino que une las Comunidades de Janq'u Quta y Jisk'a Qala Qala. Continuando en dirección Oeste por dicho camino hasta el PUNTO N° 99 con C.G. de Latitud 17° 04' 34" Sur y Longitud 69° 03' 21" Oeste, localizado en la intersección del citado camino y la Quebrada que desciende de la Comunidad Wañaga Amaya; siguiendo en dirección Nor Oeste hasta el PUNTO N° 100 con C.G. de Latitud 17° 04' 02" Sur y Longitud 69° 04' 22" Oeste, ubicado al Sur de la Comunidad Pã Qala. Prosiguiendo por el PUNTO N° 2049 A con C.G. de Latitud 17° 03' 36" Sur y Longitud 69° 05' 09" Oeste, ubicado en la planicie Pasto Grande, continua por el PUNTO N° 2050 con C.G. de Latitud 17° 02' 06" Sur y Longitud 69° 07' 49" Oeste, localizado en el camino Santiago de Machaka - Comunidad Wankarani hacia el PUNTO N° 2051 con C.G. de Latitud 17° 01' 05" Sur y Longitud 69° 08' 54" Oeste, localizado en el Río Waña Jawira, pasa por el PUNTO N° 2052 con C.G. de Latitud 17° 00' 29" Sur y Longitud 69° 10' 08" Oeste, localizado al Norte de la Comunidad Kunturi Amaya, prosigue por el PUNTO N° 2054 con C.G. de Latitud 16° 58' 18" Sur y Longitud 69° 17' 08" Oeste, localizado en la cima del Cerro Pichani, pasando por la cima del Cerro Pukara, hacia el PUNTO N° 2055 con C.G. de Latitud 16° 58' 23" Sur y Longitud 69° 18' 19" Oeste, localizado en la cima del Cerro Wintanani, continúa en dirección Nor Oeste llegando al PUNTO N° 2056 con C.G. de Latitud 16° 58' 11" Sur y Longitud 69° 18' 39" Oeste, localizado al Nor Oeste del Cerro Wintanani, continuando en dirección Nor Oeste llega al Hito 23 del Límite Internacional entre Bolivia y Perú. LIMITE OESTE

Se inicia en el Hito 23, y prosigue a lo largo del límite Internacional Bolivia Perú llegando al PUNTO N° 111, con C.G. de Latitud 16° 39' 05' Sur y Longitud 69°00'00? Oeste, ubicado en el límite Internacional.